

PROCESO DE ESCOLARIZACIÓN CURSO 2021/2022**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

- ❖ Mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación se determinará la documentación que las personas participantes en el procedimiento de admisión del alumnado deberán aportar para acreditar las circunstancias a que se refiere el artículo 10. En dicha Orden se respetará el derecho de las personas interesadas en el procedimiento a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de las Administraciones públicas o hayan sido elaborados por éstas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 53.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

OTROS ASPECTOS IMPORTANTES A TENER EN CUENTA:

- La solicitud de plaza escolar será única y se presentará en el Centro docente en el que el alumno o alumna pretender ser admitido prioritariamente.
- En las solicitudes, se podrá establecer un orden de preferencia. Primero se señala el centro docente prioritario, después se deben indicar otros centros en los que se prefiera su admisión subsidiaria.
- La presentación de la solicitud fuera de plazo, así como la presentación de más de una solicitud, dará lugar a la pérdida de todos los derechos de prioridad que puedan corresponder a un alumno o alumna.